

# **BASES LEGALES – SORTEO SANTO CIELO BAKERY**

## **1. Empresa organizadora**

La sociedad **MEDITERRANE INVERSIONES ESPAÑA S.L.**, con CIF **B72587579** y domicilio social en **Calle Alberto Morgenstern, 12 - Piso 6 C, 29640 Fuengirola (Málaga)** (en adelante, “Santo Cielo Bakery”), organiza el presente sorteo conforme a lo establecido en las presentes bases legales.

## **2. Denominación del sorteo**

La presente promoción se denomina:

**“Sorteo Caja con productos variados de Santo Cielo Bakery”**

## **3. Duración y ámbito**

El sorteo estará vigente desde su publicación en la cuenta oficial de Instagram el día 28 de Abril de 2026 hasta el día **19 de mayo de 2026 (inclusive)**.

El ganador será anunciado el mismo día, **19 de mayo de 2026**, a través de la cuenta oficial de Instagram **@santocielobakery**.

El premio deberá recogerse exclusivamente en el **corner de Santo Cielo Bakery en McArthurGlen** centro comercial ubicado en Málaga, en el siguiente horario:

- Lunes a sábado: 10:00 a 22:00
- Domingos: cerrado

La organización se reserva el derecho a modificar fechas o cancelar el sorteo por causa justificada, comunicándolo a través de sus canales oficiales.

## **4. Canal y finalidad del sorteo**

El sorteo se realizará a través de la red social Instagram.

La finalidad del sorteo es:

- Premiar a los seguidores de la marca
- Dar visibilidad a Santo Cielo Bakery
- Promocionar sus productos y punto de venta

## 5. Requisitos de participación

Podrán participar todas las personas físicas mayores de 18 años que cumplan los siguientes requisitos:

- Seguir la cuenta oficial **@santocielobakery** en Instagram
- Dar “me gusta” a la publicación del sorteo
- Mencionar en comentarios a otra persona

Quedan excluidos:

- Empleados de la empresa organizadora
- Colaboradores directos de la campaña
- Familiares en primer grado de los anteriores

La participación queda condicionada a la veracidad de los datos y al cumplimiento de las condiciones establecidas.

## 6. Mecánica del sorteo

Se realizará un sorteo aleatorio entre todos los participantes que cumplan correctamente los requisitos.

Se seleccionará:

- **1 ganador, que deberá responder en un plazo máximo de 48 h.**
- **3 Suplentes**, en caso de que el ganador no cumpla las condiciones o no reclame el premio

La entidad organizadora se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los requisitos.

## 7. Premio

El premio consiste en:

**Una (1) caja de productos variados Santo Cielo Bakery a elección de la marca.**

Condiciones del premio:

- El contenido será determinado exclusivamente por la marca
- El ganador no podrá elegir los productos incluidos
- El premio es personal e intransferible
- No podrá canjearse por dinero ni por otros productos

## 8. Condiciones del premio

### 8.1 Carácter nominativo

El premio es personal e intransferible.

## 8.2 Identificación

El ganador podrá ser requerido a identificarse mediante DNI o documento oficial.

## 8.3 No canjeable

El premio no podrá ser canjeado por dinero ni modificado.

## 9. Recogida del premio

El ganador deberá:

- Recoger el premio **de forma presencial** en el corner de Santo Cielo Bakery en McArthurGlen, centro comercial en Málaga.
- Dentro de un plazo máximo de **7 días naturales desde el anuncio del ganador**.

Condiciones importantes:

- No se realizan envíos del premio
- La recogida deberá realizarse dentro del horario de apertura de la tienda.

## 10. Pérdida del derecho al premio

El ganador perderá el derecho al premio si:

- No cumple con los requisitos de participación
- No responde en un plazo de 48 h o no recoge el premio en el plazo indicado

En dicho caso, el premio será asignado a un suplente.

## 11. Comunicación del ganador

El ganador será anunciado el día **16 de mayo de 2026** en la cuenta oficial de Instagram de la marca.

Asimismo, la organización podrá contactar con el ganador mediante mensaje directo.

## 12. Uso de imagen

La aceptación del premio implica la autorización para que Santo Cielo Bakery pueda utilizar la imagen del ganador (fotografías o vídeos) con fines promocionales en sus canales, sin limitación temporal ni territorial y sin compensación económica.

## 13. Protección de datos

Los datos personales facilitados serán tratados por la entidad organizadora únicamente para la gestión del sorteo, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.

## **14. Exoneración de responsabilidad**

Santo Cielo Bakery no se responsabiliza de:

- Fallos técnicos en Instagram
- Problemas de conexión o participación
- Incidencias ajenas a su control
- Uso indebido del premio por parte del ganador

## **15. Desvinculación de Instagram**

Instagram no patrocina, avala ni administra este sorteo, ni está asociado al mismo. Los participantes exoneran a Instagram de cualquier responsabilidad.

## **16. Condición esencial del premio**

El premio está vinculado a la existencia y actividad del punto de venta indicado.

En caso de cierre temporal o permanente del establecimiento, o cese de actividad, el premio podrá quedar sin efecto sin derecho a compensación.

## **17. Aceptación de las bases**

La participación en el sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes bases legales.

## **18. Legislación y jurisdicción**

Las presentes bases se rigen por la legislación española.

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga.